

Resolución Nro. SETEGISP-CGAF-2021-0004-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO
EJERCICIO FISCAL 2021**

Ingeniero David Alejandro Romero Aguirre
Coordinador General Administrativo Financiero
Delegada de la Máxima Autoridad

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que (...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...);*

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial N° 395, de fecha 4 de agosto de 2008, se emitió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de octubre de 2013;

Que, el artículo 4 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en su parte pertinente que: (...) *Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);*

Que, el inciso segundo del numeral 9.a.- del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en su parte pertinente que (...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...);*

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece (...) *El uso obligatorio de las herramientas del Sistema, para rendir cuentas, informar, promocionar, publicar y realizar todo ciclo transaccional de la contratación pública (...);*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece (...) *Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos de Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos*

Resolución Nro. SETEGISP-CGAF-2021-0004-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

mecanismos previstos en este inciso;

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP-, prevé que (...) *En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable (...);*

Que, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que (...) *El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec(...);*

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, establece (...) *Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar (...);*

Que, el artículo 103 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP indica (...) *Interoperación.- La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado(...).*

Que, mediante RESOLUCIÓN-INMOBILIAR-DGSGI-2017-0017 de fecha 18 de mayo del 2017, se expidió la “REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO”, publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 28 de 04 de julio de 2017;

Que, en la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, numeral 1.3.2.1., se establece como atribuciones y responsabilidades del Coordinador/a General Administrativo Financiero de la institución él (...) 3. *Planificar en coordinación con la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas y proyectos establecidos. (...) 5. Coordinar y disponer el cumplimiento de leyes, políticas y demás normativa de Contratación Pública. (...) 15. Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia que le asignen las autoridades y las establecidas*

Resolución Nro. SETEGISP-CGAF-2021-0004-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

en la legislación y normativa vigente.;

Que, mediante Acuerdo-INMOBILIAR-DGSGI-2019-0015 de fecha 28 de noviembre de 2019, artículo 9, numeral 2 Delegar a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, para que a nombre y en representación de la Secretaría Técnica de la Secretaría Técnica de la Gestión Inmobiliaria del Sector Público, cumpla con las siguientes atribuciones y obligaciones: b) (...) *Aprobar y suscribir el Plan Anual de Contrataciones y sus reformas, conforme los requerimientos de las áreas requirentes de planta central de INMOBILIAR (...);*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1107 de 27 de julio de 2020 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, reformó el Decreto Ejecutivo Nro. 503, publicado en el Registro Oficial Suplementario Nro. 335 de 26 de septiembre de 2018, en cuyo artículo único, letra a) dispuso: *“Transformar el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR en Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, como entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, dotada de personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, Responsable de coordinar, gestionar, administrar, dar seguimiento, controlar y evaluar los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico vigente, que incluye las potestades de disponer, distribuir, custodiar, usar, enajenar, así como disponer su egreso y baja además de las competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos jurídicos”;*

Que, mediante acuerdo Nro. PR-SGPR-2020-0094 de 29 de julio de 2020 el magister Nicolás Issa Wagner, Secretario General de la Presidencia de la República, designo a la doctora Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto, como Secretaria Técnica de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, conforme a la competencia otorgada en la letra b) del artículo Único del Decreto Ejecutivo Nro. 1107 de 27 de julio de 2020;

Que, mediante RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2020-0016 de fecha 12 de agosto de 2020, la doctora Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto – Secretaria Técnica, resuelve (...) *Declarar a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en proceso de reestructuración institucional conforme lo establecido en el “Artículo Único” del Decreto Ejecutivo No. 1107 de 27 de julio de 2020. En consecuencia de lo anterior, se dispone que las Unidades de esta Secretaría, para efectuar este proceso, emitan y ejecuten los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de dicha reestructuración (...);*

Que, mediante oficio Nro. MDT-VSP-2020-0496 de fecha 26 de octubre de 2020, el licenciado Ricardo Fabián Moya Campaña, Viceministro del Servicio Público, aprobó e implementó la Estructura Organizacional de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (SETEGISP);

Que, mediante memorando Nro. SETEGISP-CGAF-2020-0615-M de fecha 04 noviembre de 2020, el ingeniero David Alejandro Romero Aguirre - Coordinador General Administrativo Financiero, socializo al personal la Estructura Orgánica de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público;

Que, mediante oficio SETEGISP-CGAF-2021-0026-O de fecha 15 de enero de 2021, el ingeniero

Resolución Nro. SETEGISP-CGAF-2021-0004-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

David Alejandro Romero Aguirre– Coordinador Administrativo Financiero indicó a la economista Laura Silvana Vallejo Páez- Directora General Servicio Nacional de Contratación Pública lo siguiente “*en este año fiscal, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, no podrá publicar el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021, en el Sistema Oficial de Contratación Pública - SOCE, hasta 15 de enero del presente año, tal como lo establece la normativa legal aplicable, toda vez que hasta el momento no contamos con presupuesto institucional para poder registrar el PAC, cabe señalar que el Plan Anual de Contratación – PAC será publicado en la página institucional de esta cartera de estado.*

En el momento en que se habilite el SINAFIP, se realizará la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al Plan Anual de Contrataciones PAC – 2021”;

De conformidad a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas,

RESUELVO:

Artículo uno.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, y que se publique en la página institucional de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, hasta que se cuente con los recurso y se habilite el SINAFIP, para así realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al Plan Anual de Contrataciones PAC – 2021.

Artículo dos.- Disponer a la Dirección Administrativa coordine la publicación de la presente Resolución conjuntamente con el Plan Anual de Contratación, en la página institucional de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público,

Comuníquese y Publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. David Alejandro Romero Aguirre
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Anexos:
- PAC 2021

Copia:
Señorita Abogada
Pamela Ivette Gomez Bernal
Especialista de Contratación Pública

Señor Ingeniero
Hugo Nicanor Castro Arredondo
Director de Planificación, Inversión y Seguimiento



Resolución Nro. SETEGISP-CGAF-2021-0004-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

jpg/pg/sc